



CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO
RECTORIA CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN RECTORAL No 262

16 de noviembre de 2018

**POR EL CUAL SE RECONOCE Y EXALTA A LOS GRADUADOS EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 DE
LOS CENTROS REGIONALES GIRARDOT, SOACHA, MADRID Y ZIPAQUIRA**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que “...La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Que el artículo 6 de la ley 30 de 1992 incluye entre los objetivos de la educación superior y de sus instituciones, los siguientes: “a) Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país. b) trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país. c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas. f) Contribuir al correspondiente fin. g) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homologas a nivel internacional i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica j) Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.”

Que la ley 115 de 1994 en un artículo 6 establece que |“De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”, y en su artículo 204 plantea que hace parte de la educación en el ambiente “...Propiciar las formas asociativas, para que los educandos completamente la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos”.

Que la Ley 1188 de 2018 prescribe que “para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional”, entre

las que se encuentra: “La existencia de un programa y condiciones de calidad de carácter institucional “, entre las que se encuentra: “La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida”.

Que el artículo 2.5.3.2.2.2 del Decreto 1075 de 2015 señala como uno de los requisitos de calidad “el desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Para tal efecto, la institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional a través del Observatorio Laboral para la Educación y los demás sistemas de información disponibles. Para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar los resultados de la aplicación de esta estrategia “.

Que el artículo 2.5.3.6.1 del mismo decreto 1075 de 2015 indica que las Instituciones de Educación Superior deben cumplir con el requisito de título que consiste en tener la información de los títulos emitidos en cuanto a fecha, programa y nombre del egresado.

Que el Decreto 2852 de 2013 reglamenta la organización de las bolsas de empleo en Instituciones de Educación Superior con el fin de organizar el Servicio Público de Empleo. Así mismo, en su artículo 40, señala que “las bolsas de empleo deberán determinar la población específica de oferentes o demandantes a los que prestarán sus servicios”.

Que, de acuerdo con el numeral 4° del literal C relativo a la “Comunidad Educativa “contenido en el artículo primero del Reglamento Estudiantil de UNIMINUTO, (Acuerdo 215 de 2014 del Consejo de Fundadores), se dispuso que es indispensable mantener una relación estrecha y respetuosa en diálogo permanente con los egresados, ya que son un grupo primordial de la comunidad educativa.

Que, en el mismo artículo primero, los egresados y los graduados “son el rostro de UNIMINUTO en la sociedad; así que “con el propósito de proyectar la comunidad educativa al servicio del país, la institución mantiene vínculos estrechos con su comunidad de egresados, y graduados, procurando ofrecerles productos y servicios académicos que mejoren sus competencias profesionales y favorezcan su crecimiento personal”.

Que mediante Acuerdo No 145 del 26 de febrero de 2010, el Consejo de Fundadores aprobó el Reglamento de Participación de la corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, el cual señala los mecanismos, procedimientos y requisitos de participación en los cuerpos colegiados de UNIMINUTO.



Que, en el marco de la política de Comunicaciones y Mercadeo, en el documento de Políticas Institucionales UNIMINUTO, se marca como propósito “el diseño de estrategias de comunicación y divulgación diferenciadas que tengan en cuenta las características, problemáticas y entornos en donde viven sus estudiantes, profesores, funcionarios, egresados, directivos, aliados, donantes y demás grupos de interés de la institución”.

Que una de las estrategias de proyección social, establecida en los Lineamientos Generales para la Proyección Social (Acuerdo No 02 de septiembre de 2014) proferido por el Consejo General

Académico, es: “promover en toda la comunidad educativa, comunicativa educativa, comunidad participativa e identidad cultural.

Que el Acuerdo 011 de Enero de 2018 del Consejo General Académico, se aprueba y promulga los lineamientos para la relación con egresados y graduados de UNIMINUTO

ACUERDA

INSTRUCTIVO RELACIONAMIENTO DE UNIMINUTO CON SUS GRADUADOS (abril 28 de 2017).

5. Reconocimiento y Exaltación

UNIMINUTO en su interés de favorecer el sentido de pertenencia de los graduados hacia la institución, promueve los espacios para hacer el reconocimiento y exaltación por su desempeño frente a la sociedad.

Los graduados destacados por su desempeño, serán reconocidos según la normatividad vigente de la institución.

A continuación, se enuncian, entre otras, las acciones que se desarrollan en esta línea de acción:

. Reconocer el desempeño destacado de los graduados bajo las siguientes categorías:

- a) **Desarrollo académico:** Que sea reconocido por sus aportes a la actividad intelectual, científica, pedagógica o que haya impactado positivamente en el contexto de la región.
 - b) **Desarrollo empresarial:** Que hayan generado empresa y le aporten desde su actividad al crecimiento económico de la región.
 - c) **Desarrollo deportivo:** Que haya tenido un logro en cualquier actividad deportiva a nivel regional, nacional o internacional.
 - d) **Desarrollo social:** Que a partir de su labor contribuyen al desarrollo y crecimiento social, ambiental y cultural.
 - e) **Desarrollo laboral:** Que aporten el crecimiento e impacto de la organización para la que laboral.
- . Exaltar a los graduados que han recibido menciones o reconocimientos por su desempeño profesional, a través de la divulgación de sus logros en los diferentes medios institucionales pertinentes.



Que la Coordinación de Graduados de la Sede Cundinamarca, adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Sede Cundinamarca, habiendo concluido los años 2015, 2016, 2017, ha elegido como destacados, por cumplir los requisitos establecidos anteriormente, a los graduados que se enuncian a continuación:

NOMBRES	CENTRO REGIONAL	PROGRAMA	CATEGORIA DE RECONOCIMIENTO	AÑO RECONOCIMIENTO
BARRETO RUIZ MARIA FERNANDA	GIRARDOT	Comunicación Social Periodismo	Desarrollo Empresarial	2015
CETAREZ CHICA ANDREA DEL CARMEN	GIRARDOT	Trabajo Social	Desarrollo Laboral	2015
HERNANDEZ VANEGAS RAMIRO	GIRARDOT	Ingeniería Civil	Desarrollo Social	2015
MURCIA MURCIA LUZ ADRIANA	SOACHA	Lic.Bas.Hum.Lengua Castellana	Desarrollo Académico	2015
ROMERO ARDILA CAMILA ANDREA	SOACHA	Trabajo Social	Desarrollo Académico	2015
VELASQUEZ VILLARRAGA JONATHAN CAMILO	SOACHA	Tecnología Comunicación Gráfica	Desarrollo Empresarial	2015
HERRERA MONTERO NICOLÁS	SOACHA	Tecnología en Informática	Desarrollo Social	2015
BELLO CASTANEDA GLORIA NATALI	ZIQUAIRA	Ingeniería Agroecológica	Desarrollo Académico	2015
CUBILLOS QUIJANO LUIS GERARDO	ZIQUAIRA	Ingeniería Agroecológica	Desarrollo Académico	2015
ORTIZ ALARCÓN IVONNE YELITZA	ZIQUAIRA	Administración de Empresas	Desarrollo Empresarial	2015
RODRIGUEZ PRIETO EDISON ALEXANDER	ZIQUAIRA	Administración de Empresas	Desarrollo Empresarial	2015
REYES BOCANEGRA EDISON ARTURO	GIRARDOT	Administración de Empresas	Desarrollo Académico	2016
SUÁREZ GARCÍA JOSE DANIEL	GIRARDOT	Tecnología en Informática	Desarrollo Académico	2016
RIVERA CUMBE MAGNOLIA	GIRARDOT	Trabajo Social	Desarrollo Académico	2016
BRAVO TAPIA JOHN FREDY	GIRARDOT	Especialización en Gerencia de Proyectos	Desarrollo Empresarial	2016



LOPERA DIAZ JOSE GUSTAVO	GIRARDOT	Ingeniería Civil	Desarrollo Laboral	2016
TÉLLEZ ALARCÓN JONATHAN JHEYCO	SOACHA	Tecnología Comunicación Gráfica	Desarrollo Empresarial	2016
TORRES REAL TANIA TATIANA	SOACHA	Trabajo Social	Desarrollo Empresarial	2016
CUBILLOS SALAMANCA YESICA PAOLA	ZIQUAIRA	Ingeniería Agroecológica	Desarrollo Académico	2016
COLMENARES CARDENAS OSCAR MAURICIO	ZIQUAIRA	Ingeniería Civil	Desarrollo Deportivo	2016
MALAVAR ALFONSO JHONATAN JAVIER	ZIQUAIRA	Tecnología en Informática	Desarrollo Laboral	2016
FORERO MEDINA LUIS CARLOS	ZIQUAIRA	Trabajo Social	Desarrollo Social	2016
OLIVAR ANDRÉS FRANCISCO	GIRARDOT	Comunicación Social - Periodismo	Desarrollo académico	2017
MURILLO ABBAD JACK JIMMINK	GIRARDOT	Ingeniería Civil	Desarrollo empresarial	2017
RODRIGO BRAVO ROBERTO JOSE	GIRARDOT	Ingeniería Civil	Desarrollo laboral	2017
MANCERA ORTIZ LUIS FERNANDO	GIRARDOT	Trabajo Social	Desarrollo social	2017
GUZMÁN VALDIRI YENIFER DAYANI	MADRID	Licenciatura en Pedagogía Infantil	Desarrollo académico	2017
ZULUAGA CASTAÑEDA YURANY BRINETH	MADRID	Administración en Salud Ocupacional	Desarrollo empresarial	2017
MARTINEZ COMBITA LUIS ORLANDO	MADRID	Administración en Salud Ocupacional	Desarrollo laboral	2017
LOPEZ BETANCOURT VICTOR ALFONSO	SOACHA	Tec. en Informática	Desarrollo Deportivo	2017
BERMUDEZ ZAPATA JEFFERSON STEVEN	SOACHA	Comunicación Social - Periodismo	Desarrollo empresarial	2017
AREVALO PEDRAZA FABIAN ANDRES	SOACHA	Administración en Salud Ocupacional	Desarrollo laboral	2017
BALLEN PULIDO PAOLA YULIED	SOACHA	Trabajo Social	Desarrollo laboral	2017
GONZALEZ DÍAZ LAURA KATHERINE	ZIQUAIRA	Ingeniería Civil	Desarrollo académico	2017
GONZALEZ LEÓN CARLOS ORLANDO	ZIQUAIRA	Administración de Empresas	Desarrollo académico	2017
SILVA SIERRA OSCAR JAVIER	ZIQUAIRA	Ingeniería Civil	Desarrollo Deportivo	2017



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Sede Cundinamarca

GÓMEZ TRIVIÑO DUVAN CAMILO	ZIPAQUIRA	Tecnología Electrónica	Desarrollo empresarial	2017
RINCÓN CALLEJAS LUIS MIGUEL	ZIPAQUIRA	Tecnología Electrónica	Desarrollo empresarial	2017
MELO CORTES MARIA ALEJANDRA	ZIPAQUIRA	Ingeniería Agroecológica	Desarrollo laboral	2017
TORRES PACHÓN DANIEL CAMILO	ZIPAQUIRA	Administración de Empresas	Desarrollo social	2017

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Hacer un reconocimiento a los Graduados aquí relacionados, en las diferentes categorías.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega de un diploma a los graduados reconocidos, en los Centros Regionales Soacha, Girardot, Madrid y Zipaquirá.

ARTICULO TERCERO: La presente rige a partir de la fecha.

Dado en Bogotá, D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de noviembre de Dos mil dieciocho (2018).

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase,


JAIRO ENRIQUE CORTES BARRERA
Rector Sede Cundinamarca

Proyectó: Jorge Angarita Fonseca - Abogado Sede Cundinamarca
Vill' Sandra Patricia Escarona Garcia - Secretaria Sede Cundinamarca